

= ACTA N° 578/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.471/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03294. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 262892 de la firma A.N.C.A.P. (gasoil, nafta) por un importe de \$ 41.218. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de adquirir insumos destinados a los servicios de bien público que presta la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.472/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03268. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 438 de la empresa Institución Deportiva Boquita (Est. tarifado), por un importe de

\$ 309.770. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial, a fin de tomar conocimiento de lo informado en el Considerando por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.473/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02790. CLUB SOCIAL CAPILLA DEL SAUCE. LUIS GARCÍA PRESIDENTE LUCÍA REYES SECRETARIA. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA RAID HÍPICO FEDERADO SETIEMBRE 2018. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración con el Club Social y Cultural Capilla del Sauce dispuesta por resolución N° 11280 de fecha 4 de setiembre de 2018 para la organización de la 28ª Edición del Raid Hípico Federado “Elio MAIDANA” consistente en una partida económica de \$ 18.000 debe imputarse al Programa 102 objeto 555 que no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento tradicional y popular, de un deporte

en el que Florida es pionero y referente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.474/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03087. GASTÓN ESTEPOVOY REYES SE PRESENTA A COBRAR LOS HABERES POR FALLECIMIENTO DE SU PADRE MIGUEL ANGEL ESTEPOVOY. VISTO: El fallecimiento del funcionario Sr. Miguel Ángel ESTEPOVOY. ATENTO: Lo expresado por la Oficina Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de los haberes pendientes de pago y el subsidio por fallecimiento correspondiente al extinto funcionario Sr. Miguel Ángel ESTEPOVOY, Ficha 2642, conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE para la notificación del interesado a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.475/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03340. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10580 correspondiente a la firma Esnela DÁRDANO HERNÁNDEZ

(publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población de los quehaceres de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.476/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02519. JOSÉ LUIS CASTRO CERÓN FICHA 11213. SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CPAP NASAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que no existen antecedentes que contemplen situaciones similares a la de referencia, y que la propuesta presentada por la Administración no es accesible para el Sr. Funcionario José Luis CASTRO, conforme a lo evacuado en vista conferida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio, previa notificación del interesado. =====

RESOLUCIÓN N° 11.477/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03243. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO GABRIELA PEREIRA Y OTROS SOLICITAN CABAÑAS PARA EL DÍA SÁBADO 6 DE OCTUBRE A FIN DE ALOJAR ARTISTAS. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la Sra. Gabriela PEREIRA,

haciéndole saber que de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Turismo, no existen inconvenientes para el préstamo de dos cabañas sin costo por una noche, destinadas a los artistas argentinos que participarán del evento benéfico que promueven, para el próximo 6 de octubre, pasando a tales efectos al Municipio de Sarandí Grande. 2)CON conocimiento de la Dirección de Turismo, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.478/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03829. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE 500 ARTEFACTOS TIPO VIAL LED. VISTO: El recurso interpuesto por la empresa Formas y Soluciones Inteligentes S.R.L. a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 01/2018, dictada en resolución N° 10.589/2018. RESULTANDO: Que por resolución N° 10.958/18 de fecha 19 de julio del año en curso, se otorgó al recurso administrativo interpuesto efecto suspensivo, suspendiéndose la adjudicación a la firma Inducción Magnética y Rodrigo Martín DÍAZ MESA, continuado a nuevo informes de la CADEA y técnicos, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica-Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. CONSIDERANDO: I)El informe técnico de la Dirección General de Obras que luce en actuación N° 36. II)Que la Asesoría Jurídica dictaminó en actuación N° 37 expresando textualmente que “... asiste razón a la empresa IMSA, en cuanto a que la cotización se ajusta al pliego. El inciso final del Artículo 5 establece que: “Las luminarias podrán comprarse en plaza o compra fuera del país, en este caso la Intendencia se hará cargo de la exoneración así como los costos de importación, el transporte del puerto a las bodegas correrá por cuenta del adjudicatario...” El art. 6 por su parte señala que los oferentes cotizarán un precio en moneda nacional de contado por los bienes licitados estableciéndose

*si se incluye el Impuesto al Valor Agregado o no. También cotizará precio con financiación de 30, 60 y 90 días. También se establece que los costos financieros tendrán que estar incluidos en el precio. La forma de cotización de IMSA resulta ajustada por cuanto señala que el precio ofrecido incluye el suministro de las luminarias CIF Puerto de Montevideo, con el servicio ofrecido, flete interno, garantías de funcionamiento y mantenimiento, leyes sociales por sustitución, colocación, impuestos (IVA por los servicios). Todo ello es conforme a lo solicitado en el Pliego. La importación está a cargo de la Intendencia, como se contempla en el pliego, pero los fletes internos hasta bodega o hasta depósito en Florida son de cargo de IMSA. Asimismo se incluyen en la cotización los impuestos que gravan la operación, incluso el IVA. En definitiva, no se advierte que la Administración tenga otros costos o impuestos, como consecuencia de la forma de cotizar de esta empresa, la que ofertó de acorde a lo contemplado. En lo que tiene que ver con el régimen de preferencia, me remito a lo expresado en el informe de Actuación 35 en cuanto a que de acuerdo al TOCAF no procede la acumulación. En la hipótesis de contemplar la preferencia de la industria nacional (8%) la comparación de ofertas del Director General de Obras es contundente en este sentido: "...Teniendo en cuenta una rebaja del 8% a la oferta de FORMAS según se sugiere en la adjudicación parcial, en comparación con la oferta de IMSA, ésta última continúa siendo la más conveniente..." Finalmente, resulta no menor, la observación que realiza IMSA al evacuar la vista, en cuanto a que la empresa FORMAS ofrece una garantía de 5 años mientras que, acorde al tenor del pliego, se solicita una garantía de 50.000 horas considerando 11 horas de funcionamiento diario, esto es, 12,45 años. El inc 5 del artículo 65 del TOCAF es lapidario en cuanto a que dispone "...La admisión inicial de una*

propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego. *Es claro que el no ajustarse a la garantía del producto solicitada en el pliego, y por lo tanto al objeto previsto, la oferta de FORMAS deviene inadmisibile...*". ATENTO: A que se confirió vista a las Empresas oferentes del análisis realizado por la Asesoría Jurídica, no habiéndose comparecido por parte de las partes interesadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos la resolución N° 10.589/2018, pasando para su cumplimiento al Departamento de Abastecimientos notificándose a las empresas y continuándose con lo oportunamente dispuesto.=====

RESOLUCIÓN N° 11.479/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02356. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA DEJAR SIN EFECTO COMPENSACIÓN DEL 15% A FUNCIONARIO QUE SE DETALLA. VISTO: Estos antecedentes relativos al cese del pago de la compensación por mayor extensión horaria correspondiente al funcionario Sr. Mauricio PADILLA Ficha N° 1727. ATENTO: A que el funcionario fue trasladado de dependencia según lo informa el Departamento de Administración en actuación N° 10, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 30. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el numeral 1 de la resolución de fecha agosto 21 del corriente, por lo que el funcionario Mauricio PADILLA Ficha N° 1727 continuará cumpliendo un régimen de 8 horas diarias de labor, percibiendo en consecuencia la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea, hasta tanto se conozcan las resultancias del proceso disciplinario ordenado, debiendo el Departamento de Administración ratificar que el mismo cumple tareas acorde a su cargo y grado presupuestal para el que fue contratado.

2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda – Liquidación, Departamento de Administración y Departamento de Recursos Humanos. 3)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica – Unidad de Sumarios e Investigaciones Administrativas. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.480/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03282. DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS JOSÉ LUIS MAIDANA. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DESDE EL 08/10 AL 12/10. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo), presentada por el Director Espacios Públicos José Luis MAIDANA, por razones de índole particular. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER licencia especial (sin goce de sueldo), al funcionario José Luis MAIDANA, a partir del día lunes 8 de octubre y hasta el día 12 del mismo mes del año en curso, de acuerdo a lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE para conocimiento y notificación al Departamento de Espacios Públicos. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda para su registro y demás que corresponda.=====

RESOLUCIÓN N° 11.481/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03278. JUZGADO LETRADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO VIDAL ARACELLI C/LUIS LEIVA PENSIÓN ALIMENTICIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 1574/2018, aportando lo expresado por el Departamento de Hacienda – Liquidaciones, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLDIO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.482/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03296. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTÍNEZ USOZ ANDRÉS PLANTEAMIENTOS DEL SR. EDIL DPTAL. REALIZADO EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2018 AGRADECIENDO LA DENOMINACIÓN DE UNA CARRERA EN EL HIPÓDROMO LOCAL. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo realizado por el Sr. Edil Andrés Martínez USOZ, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.483/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03273. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ ALICIA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDIL DPTAL. SOBRE COLABORACIÓN QUE POSIBILITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB NACIONAL. DE FÚTBOL FEMENINO EN LA COMPETENCIA DE MELO. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo realizado por la Sra. Edila Alicia Fernández, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.484/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G.

BOQUITA. VISTO: Que por Resolución N° 10.437/18 se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita”. RESULTANDO:

Que conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Externos de la Dirección General de Hacienda corresponde realizar las siguientes modificaciones a la misma: I)que el contrato regirá hasta el 31 de octubre del corriente, fecha en que la “Institución” cambiará su giro ante la D.G.I. por razones de mejor servicio. II)Que el pago de los servicios prestados debe contabilizarse en horas cumplidas. III)Que no resulta necesaria la incorporación de dos nuevos operarios a la ONG. IV)que por Resolución N° 10.414/18 de fecha 25 de mayo del corriente se dispuso la contratación de operarios de la “Institución Deportiva Boquita” como

funcionarios por parte de la Intendencia Departamental de Florida, 7 de los cuales estaban afectados al contrato de referencia. ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo acordado con la Institución. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto el numeral 1) de la Resolución N° 10.437/18. 2)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita” desde el 6 de mayo hasta el 31 de octubre del corriente, en las mismas condiciones, estableciéndose que se abonará un precio de \$ 1.345.217 mensuales (más ajustes de Consejo de Salarios si correspondiere) por un servicio correspondiente a 5.760 horas mensuales (promedio) y a partir de la fecha en que se haya hecho efectivo el ingreso de los 7 operarios como funcionarios de la Comuna un precio de \$ 1.050.951 mensuales (más ajustes del mes de julio de 2018 según Consejo de Salarios) en virtud del RESULTANDO IV. 3)SIGA conforme a lo dispuesto por Resolución N° 10.437/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.485/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03358. DANIEL URUGUAY GARCÍA RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE ACUERDO. VISTO: Por Decreto N° 2337/2018 se homologa judicialmente el convenio celebrado con el Sr. Daniel Uruguay GARCÍA, estableciéndose que, de acuerdo a competencias del Ministerio Público en aplicación de la Ley 19.355 Artículos 649 y N° 652, no corresponde más la vista al Ministerio Público. ATENTO: A lo expuesto por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se efectivice el pago al Sr. Daniel Uruguay GARCIA, de la transacción acordada en cuenta a su nombre del Banco República, cuyos datos surgen de la nota anexa a actuación N° 4. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.486/18.-EXPEDIENTE N° 2002-86-001-19309. DPTO. DE HIGIENE. 0201930900 GRUPO INSP. CCA ACT. CUMPLIDA EN COMERCIO SITO EN CALLE ORIBE N° 744 PROP. DE ALBERTO YANES. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes referentes al comercio sito en calle Oribe N° 744 -propiedad del Sr. Alberto YANES, y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. Alberto YANES, equivalente a 5 U.R., en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)NOTIFICADO el interesado, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.487/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03024. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Junta Departamental de Florida N° 1098/04/18, relacionada al ajuste de las asignaciones presupuestales del Programa Junta Departamental, Grupo 0, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.488/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02596. CLUB ATLÉTICO FRAY MARCOS. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. RESOLUCIÓN: 1)APRUEBASE lo actuado por el Departamento de Cultura, respecto a las gestiones

administrativas realizadas, con motivo de trasladar la Banda Municipal de Tala a la localidad de Fray Marcos, en virtud de las actividades sociales promovidas por el Club Social Atlético del lugar, para el 2 de setiembre próximo pasado. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura, Municipio de Fray Marcos, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.489/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02862. RODRIGO

BALEZTENA MAUBRIGADA. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN DE LA PATENTE OAA 6550 EL CUAL FUE EMPADRONADO CON LA LEY 13102. VISTO:

El planteo efectuado por el Sr. Rodrigo BALEZTENA, solicitando se revea la situación de deuda generada por el vehículo de su propiedad matrícula N° OAA 6550. RESULTANDO:

Que el mismo fue adquirido al amparo de la Ley 13.102, gozando de exoneración del pago del impuesto de patente de rodados, según lo dispuesto en el Decreto de la Junta

Departamental de Florida N° 13/1992. CONSIDERANDO: Que por tanto solicita se declare extinguida la obligación por la deuda del impuesto antes referido. ATENTO: Al informe

elaborado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 5 y de acuerdo a la documentación acreditada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE extinguida a

partir del año 2011, la deuda generada por el impuesto de patente de rodados del vehículo matrícula N° OAA 6550, propiedad del Sr. Rodrigo BALEZTENA, debiendo el

Departamento de Tránsito y Transporte ceder al propietario chapas de matrícula tipo ODI.

2)DISPONER que el Departamento de Hacienda realice las modificaciones correspondientes

en el sistema de cobro del impuesto. 3)PASE a División Administración Documental para la

notificación del interesado. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento

de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.490/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02931. DIRECCIÓN DE

TRÁNSITO Y TRANSPORTE. PROTOCOLO DE INFORMACIÓN AL USUARIO.

VISTO: El proyecto “protocolo de actuación en materia de trámites ante la Oficina de

Tránsito” propuesto por la Dirección de Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: Que los

contribuyentes tendrán acceso a toda la información previa al inicio de los trámites, a efectos

de recabar la documentación a presentar. Que el mismo apunta a agilizar los trámites en la

Oficina de Tránsito optimizando el servicio y evitando demoras para el contribuyente.

ATENTO: A lo actuado por las Asesorías Notarial y Jurídica. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el “Protocolo de actuación para diversos trámites

ante la Oficina de Tránsito” que consta en anexo a actuación N° 6 de la Asesoría Notarial.

2)PASE a la Asesoría Notarial. 3)CONTINÚE a la Dirección General de Administración y a

sus efectos al Departamento de Tránsito, cometiéndole su difusión para conocimiento de la

Población. 4)CON registro del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.491/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02855. DIRECCIÓN DE

DEPORTES DE LA I.D.F. PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN COMPLEJO INFANTIL.

VISTO: Que la Dirección de Deportes solicita formalizar un mecanismo similar al

implementado a través de la Comisión Administradora del Estadio Campeones Olímpicos

(CAECO) para administrar el uso de la cancha del Complejo Infantil. CONSIDERANDO:

i)los buenos resultados que ha dado la gestión de la CAECO, con participación pública y

privada consensuada. ii)que la creación de un protocolo de actuación permitirá optimizar el



uso de las instalaciones del Complejo Infantil. EL INTENDENTE DE FLORIDA.  
RESUELVE: 1)DISPONER la creación de una Comisión Administradora del Complejo Infantil, integrada por un representante del Departamento de Deportes, un representante de División Servicios Varios de la Intendencia de Florida y un delegado de la Organización de Fútbol Infantil de Florida (OFIF), cometiéndose al Sr. Director de Cultura, canalizar su efectiva integración, puesta en marcha, así como la gestión de los reglamentos necesarios para su funcionamiento. 2)PASE al Departamento de Cultura a los efectos dispuestos, reservándose para informar oportunamente.=====

EN este estado, siendo el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente